

	Obligaciones de proveedores y contratistas en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	SIG-128	Versión 02
		Fecha: 09/05/2024	Pág. 1

Objetivo

Establecer los requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas externas que provean productos críticos o presten sus servicios para EY Colombia o en su nombre.

Alcance

Aplica para proveedores y contratistas como partes interesadas dentro del Sistema Integrado de Gestión de EY Colombia.

Definiciones

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica externa que provee productos.
- **Contratista:** Organización externa o personas naturales que proporcionan servicios a la Firma de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados. También, todas aquellas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios.
- **Producto crítico:** aquel producto que puede impactar significativamente en materia de seguridad, salud en el trabajo y/o medio ambiente.
- **HSEQ:** Siglas en inglés de “seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad”.

Política y objetivos de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

En EY Colombia, como parte de la firma líder global en servicios de consultoría, auditoría, finanzas, impuestos, servicios legales, estrategia y transacciones estamos comprometidos en construir un mejor mundo de negocios, ofrecemos servicios de calidad y excelencia a nuestros clientes y partes interesadas, protegemos la seguridad y salud de nuestros colaboradores, contratistas y de quienes trabajan con nosotros bajo el control de la firma, así mismo, realizamos nuestra operación enfocando nuestros esfuerzos en la preservación del medio ambiente. Para conocer la política vigente ingresa al siguiente enlace https://www.ey.com/es_co/politica-integral-calidad-seguridad-salud-trabajo-medio-ambiente

Obligaciones generales

Los proveedores y contratistas deben asegurarse de cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y que sus proveedores, sus contratistas y subcontratistas vinculados con el servicio prestado también la cumplan.

Los proveedores y contratistas deben demostrar que comprenden e identifican los riesgos para la seguridad, salud y el impacto al medio ambiente, junto con los controles y las responsabilidades aplicables, incluyendo las consideraciones legales relacionadas con los productos y servicios que ofrecen.

Para el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Firma o a su nombre, los proveedores y contratistas deben acogerse a lo establecido en materia de seguridad, salud y gestión ambiental para el ingreso y permanencia en las instalaciones.

Los proveedores y contratistas, según aplique, cumplir con:

- Para servicio presencial, anunciarse en la recepción del edificio y presentar su documento de identificación (sin excepción).
- Leer, comprender y socializar con sus trabajadores la información de HSEQ del instructivo para ingreso de contratistas y proveedores.
- Dar cumplimiento a la afiliación y pago de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL) y parafiscales, según aplique, así mismo, el envío de la documentación que sea solicitada para los trámites de afiliación ante la ARL del personal vinculado por contrato de prestación de servicios superior a un mes.

- Garantizar que se cumplan las jornadas máximas de trabajo previstas en la ley o contar con el permiso del Ministerio de Trabajo para laborar las horas extras.
- Contar con personal entrenado, competente, capacitado y certificado para el desarrollo de sus actividades, el no hacerlo implica riesgos para la seguridad y salud propia, de la de nuestros colaboradores, el medio ambiente, los bienes e intereses de la Firma.
- Cumplir con la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, drogas enervantes y/o energizantes.
- Utilizar y mantener sus equipos y herramientas de trabajo en buen estado y en condiciones de seguridad adecuados para la labor contratada.
- Utilizar la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos según la naturaleza del riesgo y la actividad, estos elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.
- Enviar con anticipación al equipo de gestión HSEQ o solicitante, la documentación y soportes que sean solicitados y aplicables según la actividad, normatividad, producto o servicio a suministrar.
- Reportar de inmediato al equipo de Gestión HSEQ todo incidente y accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución de las labores contratadas.
- Reportar mediante la herramienta de “Caza Peligros” cualquier acto y condición insegura, eventos ambientales que se presenten durante la prestación del servicio.
- No presentarse a trabajar bajo incapacidad médica, ni dormir en las instalaciones de la Firma o las del cliente.
- En caso de accidente de trabajo, informar al contratante y equipo de Gestión HSEQ para recibir los primeros auxilios, reportar a la respectiva ARL al que se encuentre afiliado, remitir al equipo de gestión HSEQ copia del reporte del accidente y participar posteriormente en la investigación del suceso.
- Garantizar la prestación o asistencia médica a su personal en caso de alguna eventualidad en salud o emergencia.
- Seguir las orientaciones dadas por los brigadistas de la Firma sí durante la ejecución de sus actividades/trabajos dentro de las instalaciones de la Firma se presenta una situación de emergencia. En caso de encontrarse en las instalaciones del cliente debe seguir las indicaciones dadas por el cliente.
- Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las contratadas, así como realizar o fomentar cualquier tipo de disturbios, peleas o juegos dentro de las instalaciones de la Firma o del cliente.
- Es responsabilidad del proveedor y contratista realizar la debida clasificación y disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio, en caso de generar residuos peligrosos deberán remitir el certificado de disposición emitido por un gestor autorizado en un plazo menor a tres meses.
- Cumplir con las medidas de prevención y lineamientos en bioseguridad definidos por la firma y aquellos aplicables dados por autoridades competentes.
- Cumplir con el presente documento y con las responsabilidades en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente definidas por la Firma y las establecidas por la normatividad vigente.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad en seguridad, salud y medio ambiente derivada del contrato.

Obligaciones específicas

Los proveedores y contratistas deben entregar al equipo de HSEQ, soporte de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente solicitados en el momento de registro/actualización, antes, durante y/o después de la prestación del servicio, según aplique y de acuerdo con la actividad o servicio a realizar. Causales para suspensión o cancelación de la actividad

Ante el incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas anteriormente, que impliquen un riesgo a la integridad del proveedor-contratista, otras personas o el medio ambiente, el equipo de Gestión HSEQ puede suspender las actividades hasta que se cuente con las condiciones de seguridad mínimas o mitigación del riesgo.

- En caso de incumplimiento reiterado de una o más de las obligaciones mencionadas anteriormente o que impliquen un riesgo inminente a la integridad del proveedor-contratista, otras personas o el medio ambiente, el equipo Gestión HSEQ podrá pedir el retiro de la(s) persona(s) de las instalaciones y no permitirá su ingreso hasta tanto no sea subsanada la situación en común acuerdo con la empresa contratista.
- En caso de generar vertimientos o contaminación al ambiente la actividad será suspendida por el equipo de HSEQ.

Estas suspensiones podrán generar impactos a la relación contractual, lo cual se revisará minuciosamente con las partes y en la evaluación de proveedores y contratistas

¿Desde cuándo funciona?

Este documento rige a partir de su publicación.

¿A quién puedo consultar?

En caso de dudas puede consultar al equipo de gestión HSEQ.

Control de Cambios

Versión	Descripción del Cambio	Responsable
0	Documento original	Coordinador SIG
1	Se actualiza la Política de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Se cambia términos de Analista a Profesional. Coordinador a Líder. Se incluye reportar accidentes dentro de las obligaciones. Se incluye el uso y reporte mediante Cazapeligros. Se incluye leer, comprender y socializar la política SSTMA de EY. Se incluye responsabilidad de disponer los residuos generados. Se incluye responsabilidades relativas a la prevención del COVID-19.	Especialista – Profesional SSTMA
2	Se amplía la descripción de contratista. Se incluye término HSEQ. Se referencia la política SIG en enlace. Se revisan y ajustan obligaciones generales. Se ajusta el título. Se ajustan las causales para suspensión o cancelación de la actividad. Se especifica la obligación de afiliación y pago de seguridad social integral y con alcance a personal vinculado por prestación de servicios.	Profesional QST / Profesional MASST

Preparó	Revisó	Aprobó
Joan Guerrero / Myriam Ramírez	Joan Guerrero / Javier Hernández	Javier Hernández
Profesional QST / Profesional MASST	Profesional QST / Gerente Admin y HSEQ.	Gerente Admin. y HSEQ